

Segundo: Con fecha 3 de octubre de 2005, le fue notificado a Dña. Marta González Ramos, trámite de audiencia, no presentando alegaciones dentro del plazo concedido.

Tercero: La Dirección General de Explotaciones Agrarias resolvió el 2 de noviembre de 2005, denegar la indemnización por sacrificio obligatorio de los animales resultantes positivos en la explotación número 008/CC/0433, ubicada en el término municipal de Alcántara (Cáceres), titularidad de Dña. Marta González Ramos, por haberse incorporado a la misma un bovino sin las garantías sanitarias dispuestas en el Real Decreto 2611/1996, y sin acreditación sanitaria suficiente.

Cuarto: Contra la anterior Resolución, el interesado interpuso recurso de alzada, que tuvo entrada en el Centro de Atención Administrativa de Cáceres el 20 de febrero de 2006.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para la resolución del Recurso de Alzada corresponde al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, según establecen los artículos 36.i y 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: Realizado saneamiento ganadero en la explotación número 008/CC/0433 el 25 de octubre de 2004, se comprueba la presencia en la misma del bovino ES091004059225, el cual según la relación de animales pertenecientes en la explotación que constan en el pretabulado de la misma a fecha del saneamiento, no pertenecía a la misma, sino a la explotación con número de registro 037/CC/1407 titularidad de Dña. Victoria González Ramos, habiéndose incorporado por tanto a la explotación 008/CC/0433, sin las garantías sanitarias previstas en el Real Decreto 2611/1996, y sin acreditación sanitaria suficiente.

En relación con lo expuesto se adjunta copia del Acta de incidencia en identificación, en la que se hace constar la presencia del bovino ES091004059225 en la explotación 008/CC/0433, a pesar de no pertenecer a la misma, siendo firmado el mencionado Acta por el veterinario actuante y por D. Julián González González en representación de Dña. Marta González Ramos.

En este sentido Según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, “los ganaderos como resultado de las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto hayan tenido que sacrificar sus animales, tendrán derecho a percibir una indemnización...”.

No obstante el párrafo 2.º del mencionado, artículo apartado e) determina que perderá el derecho o indemnización por sacrificio obligatorio de animales reaccionantes positivos en el marco de la ejecución de los programas nacionales de erradicación contemplados en el ámbito de aplicación de dicho Real Decreto, se desconozca su origen o carezca de acreditación sanitaria suficiente.

Por tanto, habiendo resultado positivas a brucelosis 5 reses bovinas en el saneamiento ganadero realizado el 25 de octubre de 2004

en la explotación 008/CC/0433, titularidad de Dña. Marta González Ramos, fue iniciado de oficio expediente administrativo relativo a indemnización por sacrificio obligatorio de animales y no expediente sancionador, habiéndose resuelto dicho expediente mediante resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 2 de noviembre de 2005, en virtud de la cual se deniega la indemnización por sacrificio obligatorio de animales resultantes positivos en las campañas de saneamiento ganadero por haberse incurrido en la circunstancia prevista en el artículo 17.2.e) del R.D. 2611/1996, como de pérdida del derecho a indemnización, sin perjuicio de que pueda incoarse expediente sancionador por haber incorporado a la explotación un bovino sin las garantías sanitarias previstas en el Real Decreto 2611/1996, y sin acreditación sanitaria suficiente.

Las alegaciones efectuadas por la interesada no desvirtúan los hechos ni justifican la incorporación del bovino ES091004059225 sin las garantías sanitarias previstas en el Real Decreto 2611/1996, y sin acreditación sanitaria suficiente.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

RESUELVE

Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por Dña. Marta González Ramos, contra la Resolución de la Dirección General Explotaciones Agrarias de 2 de noviembre de 2005, por la que se deniega la indemnización por sacrificio obligatorio de animales bovinos resultantes positivos en la explotación de su titularidad con número de registro 008/CC/0433 en las Campañas de Saneamiento Ganadero y confirmar la misma en todos sus extremos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia competente según lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. Mérida, 12 de junio de 2006. El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. José Luis Quintana Álvarez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 4 de julio de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007841-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr.

Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 5029 Pinofranqueado de la STR Caminomorisco.

Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Pinofranqueado.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,012.

Emplazamiento de la línea: Vega La Tabla en el T.M. de Pinofranqueado.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Pinofranqueado. Vega La Tabla.

Presupuesto en euros: 18.781,00.

Presupuesto en pesetas: 3.124.895.

Finalidad: Mejorar la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-007841-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 4 de julio de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2006 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de ejecución del proyecto de instalaciones de distribución de gas canalizado en las urbanizaciones “Maltravieso” y “Casa Plata” de Cáceres. Ref.: CG/270.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y de aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de distribución de gas canalizado para el suministro de propano comercial en el ámbito geográfico y con las características básicas que seguidamente se indican:

— Término municipal: Cáceres.

— Ámbito geográfico de distribución: Urbanización “Maltravieso” y Urbanización “Residencial Casaplata”.

— Tipo de instalaciones: Red de distribución subterránea en Media Presión B, a ejecutar con tuberías de polietileno SDR 11, dimensionada para la distribución tanto de propano comercial como de gas natural.

— Origen de la red: Centro de almacenamiento de propano comercial existente en el Polígono San Antonio, propiedad del promotor.

— Tipos de suministros a prestar: Domésticos, colectivos y comerciales.

— Promotor: Repsol Butano, S.A.

— Referencia: CG/270.

Todo ello se hace público a los efectos previstos en la Ley 34/1998 y en el Decreto 2913/1973, pudiendo ser examinada en las oficinas de este Servicio, sitas en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, tercera planta, de Cáceres, durante un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, la documentación obrante en el expediente de referencia, y formularse dentro del mismo plazo, por triplicado, cuantas reclamaciones se estimen procedentes por los interesados.

Cáceres, a 23 de agosto de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.